



BANCO DE ESPAÑA

OPERACIONES

COMUNICACIÓN 10/04

Asunto: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LAS RETENCIONES PRACTICADA SOBRE INTERESES DE DEUDA PÚBLICA ANOTADA EN LA CUENTA DE TERCEROS.

Ante diversas aclaraciones que hemos efectuado sobre el asunto de referencia y la interpretación de la comunicación de este Departamento núm. 05/4, en relación al momento de la presentación de la Declaración Global de la solicitud de la devolución de las retenciones practicadas, les recordamos que el nuevo procedimiento de transmisión de solicitudes de devolución vía telemática, se rige por las mismas disposiciones normativas existentes con anterioridad a dicha implantación y que a este respecto disponen:

Primero: La Declaración Global se presentará el día anterior a la fecha de vencimiento de los intereses, reflejando la situación del mercado de ese mismo día. (Orden de 16.09.91 apartado 2º, Orden de 19.06.97 apartado 1º.6.B y Orden de 20.04.98 apartado 1º.1).

Segundo: La Relación de los Perceptores -que desglosará la Declaración Global previamente presentada y que en ningún caso, podrá ser superior al importe declarado en el citado momento- deberá presentarse en el plazo de un mes natural a contar desde la fecha de vencimiento de los intereses (Orden de 16.09.91 en su apartado 3º, Orden de 19.06.97 en su apartado 1º.6.C y Orden de 20.04.98 apartado 1º.1).

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de Emisión de Deuda.

Madrid, 1 de marzo de 2004

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO